



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE
MUNICIPIO DEL ALCALDE

DECRETO No. **Nº - 612**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DEL SEÑOR ALCALDE**

El Alcalde de Barrancabermeja, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Decreto 1083 de 2015, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...".

Que mediante Resolución No. 4508 emitida por la Secretaria General del Municipio de fecha 22 de Diciembre de 2017, le fueron concedidas al Doctor, Darío Echeverri Serrano, quien se desempeña como Alcalde Municipal de Barrancabermeja sus vacaciones, a partir del día martes 02 de enero de 2018 hasta el día martes 23 de enero de 2018.

Que en aras de garantizar la prestación efectiva del servicio y de la optimización de los recursos públicos, es necesario para la Administración Municipal asignar de manera temporal las funciones del cargo de Alcalde, a un servidor público de la Alcaldía Municipal.

Que conforme al Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" el cual señala: "ARTÍCULO 2.2.5.9.7 Encargo. Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que de conformidad a lo anterior, se efectúa el presente encargo designando temporalmente a un empleado para asumir, totalmente, las funciones del despacho del Alcalde de Barrancabermeja, por la falta temporal de su titular, quien se desvincula de las mismas, en razón a la autorización del disfrute de sus vacaciones.

Que en mérito de lo expuesto,



Alcaldía de
Barrancabermeja



DECRETA

Nº - 612

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del Despacho del Alcalde, al Secretario de las TIC, Ingeniero **ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.854.247 de Barrancabermeja, a partir del día martes 02 de enero de 2018 a partir de las 6:00 a.m. hasta el día martes 23 de enero de 2018 y mientras dure la vacancia temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente encargo no genera efectos salariales ni fiscales.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, en la ciudad de Barrancabermeja a los, **29 DIC 2017**


DARIO ECHEVERRI SERRANO
Alcalde Municipal

PROYECTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	VISTO BUENO	FECHA
REVISÓ-APROBÓ	SONIA FORONDA		Diciembre 29/2017
	MONICA CASTRO PARRA		Diciembre 29/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma